

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA****ORDEN de 9 de abril de 2015, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convoca el Concurso de Prevención de Drogodependencias y Reducción de Riesgos “Si Vamos de Fiesta?” Edición 2015.**

La Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias recoge en su preámbulo la importancia de poner en práctica, de un modo generalizado, actividades educativas y reforzar la incorporación adecuada de la educación para la salud al sistema escolar y el papel de los medios de comunicación como elementos de información y opinión.

En el II Plan Autonómico sobre Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas se incluye la idea de integración de la prevención de las drogodependencias en el marco de la promoción de la salud intentando aumentar los factores de protección y minimizar los factores de riesgo de las personas y grupos sociales frente al reto de las drogas.

Con estas premisas y con los objetivos de ampliar la participación y la implicación de los jóvenes en actividades de prevención de drogodependencias a través de las nuevas tecnologías relacionadas con las experiencias que se desarrollan en torno a la promoción de la salud, se convoca el Concurso de vídeos y fotografías Si Vamos de Fiesta?, para la prevención de las drogodependencias y la Reducción de Riesgos en Aragón.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en cumplimiento del mandato de la Ley 3/2001, de 4 de abril, en el que recoge que, el Gobierno de Aragón tendrá entre sus prioridades presupuestarias las actividades encaminadas a la prevención del consumo de drogas y de los problemas que de él puedan derivarse, ha considerado conveniente para promover la participación en la prevención de las drogodependencias convocar el presente concurso, dirigido a los jóvenes aragoneses entre 14 y 25 años.

De acuerdo con la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza deberá establecerse reglamentariamente, el cual deberá ajustarse al contenido de esa Ley. En todo caso el otorgamiento de estos premios deberá ajustarse a los principios generales establecidos en el artículo 8 de la LGS, esto es, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por otra parte, el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, relaciona, entre las líneas y programas subvencionables, la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades o proyectos de prevención de drogodependencias en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 337/2011 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, dispongo:

Primero.— Convocar el Concurso de Prevención de Drogodependencias en Aragón “Si Vamos de Fiesta?” Edición 2015, con el fin de mantener la dinámica iniciada, aprovechar las experiencias que se están desarrollando en prevención de drogodependencias dirigidas a la población juvenil y promover la prevención de las drogodependencias mediante la elaboración de vídeos y fotografías por los jóvenes y su posterior utilización en actividades o proyectos de educación realizados por centros docentes o por otros agentes educativos implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, según las bases que se hacen públicas en la presente Convocatoria.

Segundo.— Los premios cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 1.400 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480066.39018 del Presupuesto de la Dirección General de Salud Pública para el año 2015.

Tercero.— La presente orden surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de abril de 2015.

**El Consejero de Sanidad,  
Bienestar Social y Familia,  
RICARDO OLIVAN BELLOSTA**



**BASES DEL CONCURSO.  
CONCURSO "...SI VAMOS DE FIESTA?" DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS  
Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EDICIÓN 2015.**

**1. Objeto del concurso.**

El Concurso Si Vamos de fiesta? Edición 2015 tiene por objeto promover la prevención de drogodependencias entre la población juvenil de 14 a 25 años, mediante su implicación en la elaboración de vídeos y fotografías cuya temática esté relacionada con la prevención de las conductas adictivas.

**2. Concursantes.**

Para poder participar se deberán cumplir los siguiente requisitos.

1. Haber nacido entre 1990 y 2001.
2. Haber nacido en Aragón o ser residente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Se establecen dos categorías una para nacidos entre 2001 y 1997 (14 a 18 años) y otra para los nacidos entre 1996 y 1990 (de 19 a 25 años).

**3. Solicitudes.**

Para la participación en el concurso, se enviarán los datos personales: Nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, email y usuario/perfil en Facebook, junto con la imagen o vídeo (o enlace al vídeo, podcast...) por correo electrónico a la dirección: [adicciones@aragon.es](mailto:adicciones@aragon.es).

Los/as concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos la Dirección General de Salud Pública comunica que los datos de los participantes se integrarán en un fichero, que los utilizará para participar en el Concurso "Si vamos de fiesta?" y únicamente para mantenerle informado/a de sus actividades, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Salud Pública.

**4. Presentación de los trabajos y requisitos.**

Las imágenes o audiovisuales presentados deberán ser inéditos y originales.

La autoría de las obras podrá ser compartida por dos o más personas, aunque la participación en el concurso es a título individual. Si la persona individual representa a una asociación juvenil, estudiantil, cultural, vecinal, deportiva... dicha entidad no tendrá carácter institucional o político.

Cada participante podrá presentar un máximo de 2 obras (1 por cada categoría o 2 en una misma categoría) Las imágenes o vídeos se subirán a la página de facebook "...Si vamos de fiesta?" (lo hará el/la participante a través de la aplicación Cool Promo) [www.facebook.com/sivamosdefiesta](http://www.facebook.com/sivamosdefiesta) según el nick / perfil facilitado en los datos personales. En cualquier caso, se enviará también por email a [adicciones@aragon.es](mailto:adicciones@aragon.es) junto a los datos personales.

Las bases de participación, las noticias relativas al concurso, así como, el fallo del jurado y entrega de premios, serán publicitados en [www.sivamosdefiesta.com](http://www.sivamosdefiesta.com).

**1.1 Requisitos técnicos:**

Imágenes: la resolución mínima del original será de 300 ppp, en formato. jpg, pueden ser fotografías o diseños gráficos.

Audiovisuales: pueden ser grabaciones con cualquier tipo de cámara, ediciones digitales, audios tipo podcast o animaciones en formato. mpeg o. avi con una duración máxima de 2 minutos.

**1.2 Requisitos temáticos:**

La imagen o audiovisual debe estar relacionado con la prevención de drogodependencias y la reducción de riesgos cuando se consume alcohol, tabaco u otras sustancias.

El enfoque debe ser positivo y entre iguales (mensajes "saludables", "responsables", "informados"... ) y debe favorecer la reflexión sobre los riesgos del consumo de sustancias.

**5. Plazo de admisión.**

Las obras podrán presentarse hasta el 20 de mayo de 2015.

**6. Premio.**

1. Premios para la Categoría 14 a 18 años.
  - 1. Premio del Público para la imagen 100€.
  - 1. Premio del Público para el audiovisual 250€.
  - 1 Premio del Jurado para la imagen 100€.
  - 1 Premio del Jurado para el audiovisual 250€.
2. Premios para la Categoría 18 a 25 años.
  - 1. Premio del Público para la imagen 100€.
  - 1. Premio del Público para el audiovisual 250€.



- 1 Premio del Jurado para la imagen 100€.
- 1 Premio del Jurado para el audiovisual 250€.

#### 7. Jurado.

- Premio del Público: La votación se realizará en las páginas "...Si vamos de fiesta?" de Facebook ([www.facebook.com/sivamosdefiesta](http://www.facebook.com/sivamosdefiesta), a través de la aplicación Cool Promo) mediante el número total de votos. (En el caso de estas votaciones, Facebook, está exonerado de cualquier tipo de responsabilidad de cada concursante. La actividad no está patrocinada ni avalada ni administrada en modo alguno por Facebook).

- Premio del Jurado: El jurado designado por la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia contará con expertos en comunicación y técnicos en promoción de salud. Dicho Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Director General de Salud Pública que lo presidirá.
- Tres representantes de la Dirección General de Salud Pública.
- Dos representantes de los Centros de Prevención Comunitaria.

El Jurado será competente para decidir sobre las cuestiones no recogidas en estas bases, así como, excluir aquellas obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulnere los derechos de las personas.

La decisión del jurado será inapelable y podrá declararse desierto uno o varios de los premios si se considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado.

#### 8. Procedimiento.

El órgano competente para la Instrucción del procedimiento será la Dirección General de Salud Pública. Basándose en el acta de valoración de los trabajos y en la propuesta de premios elaborada por el Jurado, el Director General de Salud Pública, por delegación del Consejero, resolverá sobre la concesión de los premios.

La comunicación a las personas premiadas y la fecha, hora y lugar de la entrega de premios se realizará por el teléfono facilitado y/o correo electrónico.

Las bases de participación, las noticias relativas al concurso, así como, el fallo del jurado y entrega de premios, serán publicitados en [www.sivamosdefiesta.com](http://www.sivamosdefiesta.com).

#### 9. Entrega de premios.

Las personas ganadoras se darán a conocer en un acto público cuya fecha, hora y lugar de celebración se comunicará oportunamente y en la página [www.sivamosdefiesta.com](http://www.sivamosdefiesta.com).

#### 10. Reserva del derecho.

La Dirección General de Salud Pública se reserva todos los derechos de propiedad de las obras (imágenes o audiovisuales) que se envíen al concurso.

Las personas autoras de las obras cederán a la Dirección General de Salud Pública de forma gratuita los derechos de explotación de éstos, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor o autora, excepto manifestación en contra.

#### 11. Aceptación de las bases.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de sus bases, por lo que el incumplimiento total o parcial de ellas supondrá la descalificación automática.